



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

E. ANUNCIOS

E.2. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio Territorial de Zamora

ANUNCIO del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Zamora, por el que se hace pública la aprobación definitiva del proyecto, la relación de bienes y derechos afectados, el acuerdo de necesidad de ocupación y la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Villalpando y Quintanilla del Olmo, afectados por las obras correspondientes a la actualización del proyecto del nuevo puente sobre el río Valderaduey, ZA-512, de Villalpando (CL-612) a L.P. de León, tramo: p.k. 0+980 a 2+985. Clave: ACT 1.6-ZA-8.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante Ley de Expropiación Forzosa), así como de la vigente Ley 10/2008 de Carreteras de Castilla y León, la relación de bienes y derechos afectados que se considera de necesaria ocupación por el proyecto de referencia se sometió a información pública, insertándose los anuncios correspondientes en el B.O.C. y L. el 20 de abril de 2023, en el B.O.P. de Zamora el 19 de abril de 2023 y en el periódico La Opinión-El Correo de Zamora el 20 de abril de 2023.

Finalizado el periodo de información pública y mediante Resolución de 12 de junio de 2023 la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha aprobado definitivamente el proyecto y establecido la relación definitiva de bienes y derechos afectados a efectos de expropiación. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 10/2008 de Carreteras de Castilla y León, la aprobación del proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de bienes y la adquisición de derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre. La citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015), cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Movilidad y Transformación Digital.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación, señalando que la relación definitiva de bienes y derechos afectados, así como los titulares de los mismos es la recogida en el Anexo que se acompaña a este Anuncio.

Asimismo, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares a los efectos de iniciar

los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORA
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL OLMO	13 de septiembre de 2023	9:30-10:00 H
AYUNTAMIENTO DE VILLALPANDO	13 de septiembre de 2023	11:00-13:00 H

A dichos actos, que serán notificados individualmente a los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejales en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su identidad y de la titularidad de la finca, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de notario y perito, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales afectados y que se hayan podido omitir en la relación de los propietarios podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, a tenor de lo previsto en el Art. 83 de la Ley 39/2015, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Zamora, 21 de junio de 2023.

*La Jefa del Servicio Territorial
de Movilidad y Transformación Digital,
Fdo.: MARTA CANO MERINO*

ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO VALDERADUEY. ZA-512, DE VILLALPANDO (CL-612) A L.P. DE LEÓN. TRAMO: PK 0+980 A 2+985. CLAVE: ACT 1.6-ZA-8

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALPANDO

N.º	POL	PARCELA	REF. CATASTRAL	DNI*	TITULAR	CULTIVO	EXPROPIACIÓN (m²)
1	1	497	49279A001004970000MJ	***0173**	MARTINEZ GUTIERREZ DOMINGO	C—Labor o Labradío seco	5.551
2	1	498	49279A001004980000ME	***2562**	SIERRA BAGUER MARIA ISABEL	C—Labor o Labradío seco	540
				***5688**	BOYANO MARTINEZ JESUS [HEREDEROS DE]		
				***3515**	BOYANO SIERRA ANGEL		
3	1	496	49279A001004960000MI	***8090**	FERNANDEZ FERNÁNDEZ MARIA LUZ	C—Labor o Labradío seco	9.923
4	1	469	49279A001004690000MU	***2577**	VAZQUEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	C—Labor o Labradío seco	6.194
5	1	467	49279A001004670000MS	***5030**	ALVAREZ FERNANDEZ LUIS FRANCISCO	C—Labor o Labradío seco	921
6	1	468	49279A001004680000MZ	***4338**	SUENA MAYORAL DANIEL	C—Labor o Labradío seco	6.158
7	1	466	49279A001004660000ME	***3499**	ROZADA ROMAN JESUS	C—Labor o Labradío seco	2.966

TÉRMINO MUNICIPAL DE QUINTANILLA DEL OLMO

N.º	POL	PARCELA	REF. CATASTRAL	DNI*	TITULAR	CULTIVO	EXPROPIACIÓN (m²)
8	1	606	49187A001006060000IQ		SEISDEDOS FERNANDEZ PETRA	C—Labor o Labradío seco	2.767
9	1	605	49187A001006050000IG	***5798**	MARTIN LOZANO ELENA	C—Labor o Labradío seco	1.168